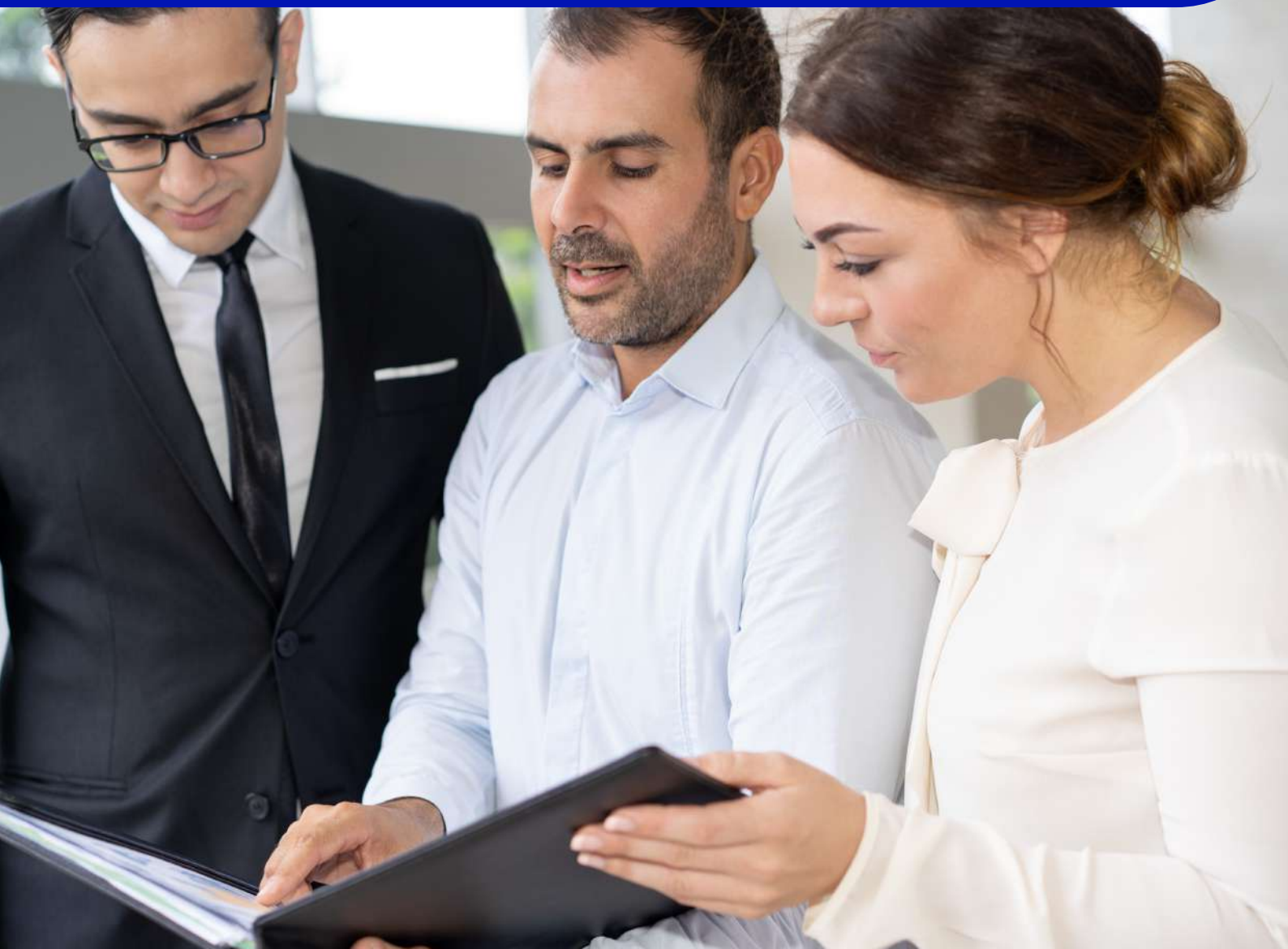


CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA





INTRODUCCIÓN

El siguiente documento, en adelante “el código”, es una guía básica que buscará mantener una conducta ética de todas y todos los colaboradores de **Softland Chile**. Aquí se establecerán los valores sobre los que la empresa desarrolla sus actividades, en pro del cumplimiento de la misión y las bases del comportamiento que toda persona que trabaje acá debe adoptar.

Esta norma de conducta abarca aspectos del comportamiento en relación con el trabajo con clientes, proveedores, público en general y con otros trabajadores. Así mismo, contiene información necesaria sobre los conflictos de interés que podrían producirse entre conductas de nuestras colaboradoras y colaboradores, y los intereses de Softland.

Dicho esto, se debe considerar que este código representa una guía básica y no así la descripción exhaustiva de las responsabilidades normativas, legales ni del actuar ético de las y los colaboradores de la compañía.

Aquellos elementos que no hayan sido contemplados en el siguiente documento, deben ser entendidos desde el criterio, buen juicio e integridad que estén vinculados a los valores y propósitos corporativos que ya datan desde su creación, esto es, desde 1982 a la fecha. Así, buscar siempre los cursos de acción más adecuados, teniendo

NUESTRO QUEHACER

Guiamos a organizaciones públicas y privadas en la creación y manejo de soluciones de software para la gestión empresarial en, destacando el propósito, la transparencia y la inclusión. Nuestro compromiso es diseñar experiencias innovadoras que impulsen conexiones significativas con los clientes y el servicio ofrecido por Softland, promoviendo un impacto positivo en las personas y la sociedad.

NUESTRO PROPÓSITO Y VISIÓN

Ser la compañía en gestión y soluciones tecnológicas y de software reconocida por su enfoque innovador, ético y humano en el diseño de estrategias integrales. Queremos inspirar a las organizaciones para construir relaciones sólidas, impulsando culturas empresariales diversas, sostenibles y orientadas al impacto social.



NUESTROS VALORES

Para Softland, los valores en los que se funda son el pilar sobre el cual construye todas sus acciones y decisiones. Estos valores no solo definen quiénes somos como empresa, sino que también guían nuestra interacción con clientes, empleados, proveedores y la sociedad en general. Estos principios nos permiten ofrecer servicios de comunicación excepcionales y actuar siempre con ética y profesionalismo, contribuyendo al éxito y la sostenibilidad de nuestra empresa.

1



Integridad

Actuamos con honestidad, respetando los compromisos adquiridos y manteniendo la coherencia entre nuestras palabras y acciones.

2



Innovación

Promovemos soluciones creativas, adaptándonos a los cambios y utilizando nuevas tecnologías para superar los desafíos.

3



Transparencia

Fomentamos relaciones de confianza basadas en la apertura y la comunicación clara con nuestros colaboradores y clientes.

4



Inclusión y Diversidad

Celebramos las diferencias y trabajamos en un entorno que valora y respeta la igualdad de oportunidades.

5



Trabajo en Equipo

Creemos en la colaboración como motor del éxito, promoviendo relaciones laborales armoniosas para alcanzar metas comunes.

6



Mejora Continua

Nos esforzamos por evolucionar, fortaleciendo nuestras capacidades y adaptándonos a las necesidades del entorno.

El personal directivo de Softland Chile entiende la importancia de la capacitación y entrenamiento de su personal en la práctica de estos valores. Si alguna conducta le merece dudas, debe preguntarse lo siguiente: ¿es coherente con este Código? - ¿es ético? - ¿es legal?

Si alguna de estas interrogantes responde No, entonces absténgase de realizar dicha conducta. En caso de duda respecto del presente Código o sobre cómo actuar correctamente en una situación específica, comuníquese vía correo a Softland Chile.



LA ÉTICA Y NUESTRO COMPORTAMIENTO

El comportamiento ético cruza la frontera de los deberes constitucionales, legales y/o reglamentarios a los que toda colaboradora y colaborador de **Softland** debe ajustarse.

La ética, junto con la conducta íntegra, honesta e independiente, logran abrir la ruta para la creación **real de valor en el cumplimiento de toda responsabilidad.** El pilar central de este espacio está originado en que toda persona debe actuar de manera libre, profesional, honrada y por, sobre todo, responsable.

Este **código servirá para comunicar los pilares fundamentales del comportamiento y aclarar toda duda que surja a partir de las actividades del día a día dentro de nuestra agencia.**

PRINCIPIOS ÉTICOS

01

HONESTIDAD

El relacionamiento social es esencial para nosotros. Para garantizar que este sea adecuado debemos velar por un sentido de **honestidad y sinceridad** que nutran el vínculo profesional y compañerismo en **Softland**. La confianza es algo que se gana, y de manera bilateral, debemos buscar ser dignos de la misma, a través de nuestro compromiso con las tareas encomendadas, el conocimiento, experiencia y, por supuesto, el aprendizaje.

02

RESPECTO

Si bien todas las personas tienen independencia absoluta en sus vidas, es necesario entender que el **comportamiento individual afecta en el colectivo**. Así, **Promovemos y celebramos la diversidad de opinión, cultura, religión, origen, sexualidad, talento y experiencia en Softland Chile**. Nos apoyamos en políticas que garanticen igualdad de oportunidades, crecimiento y desarrollo para todas y todos.

03

PROFESIONALISMO

Debemos siempre velar por mantener una correcta y buena reputación de la compañía y todas y todos quienes forman parte de ella. Los estándares, leyes, normas y regulaciones dispuestos para cada escenario son de cumplimiento exclusivo del equipo de **Softland**.

04

COHERENCIA

Todo lo que quede plasmado en palabras, no puede ser solamente eso. Debe estar acompañado de **acciones que mantengan y apoyen el discurso**. Somos una empresa que busca tener un **valor real en el quehacer de sus colaboradoras y colaboradores**. Nuestra identidad y ambiente organizacional debe estar ligado y medido por todo lo que hacemos y no hacemos, por lo que somos, y lo que queremos llegar a ser.



RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

Cada colaborador o colaboradora de Softland Chile, cualquiera sea su cargo o función, será personalmente responsable de su conducta. Para orientar la misma deberá observar el presente código y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente, así como a las instrucciones y demás normas escritas que imparta la Empresa para el desempeño de sus funciones; esto sin perjuicio que, a falta de ellas, deberá guiar su conducta por las más altas normas de prudencia, lealtad, obediencia, honestidad, objetividad, transparencia y respeto .

Las y los colaboradores de Softland, obran por cuenta de la empresa, exclusivamente en aquellas situaciones para las cuales se les ha otorgado poder o autorización, sea por la naturaleza de su cargo o por delegación expresa. Deberán abstenerse, por lo tanto, de actuar bajo el nombre de la empresa, cuando no han sido autorizados para ello.

Deberán tener especial diligencia para dejar en claro que obran a título personal, cuando entiendan que sus actos propios podrían confundirse con actuaciones por cuenta de la Empresa.

Especial cuidado deberán tener para relacionarse con funcionarios de gobierno y autoridades públicas, para lo cual siempre será necesario verificar que esté dentro de sus atribuciones interactuar con estas autoridades representando a Softland Chile.

Debe evitarse el uso de papelería, timbres de Softland, para comunicaciones a título personal, ya que ello da la apariencia que la comunicación es oficial y la empresa podría ser considerada responsable de su contenido. Las indicaciones

Cada colaborador o colaboradora de Softland Chile, cualquiera sea su cargo o función, será personalmente responsable de su conducta. Para orientar la misma deberá observar el presente código y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente, así como a las instrucciones y demás normas escritas que imparta la Empresa para el desempeño de sus funciones; esto sin perjuicio que, a falta de ellas, deberá guiar su conducta por las más altas normas de prudencia, lealtad, obediencia, honestidad, objetividad, transparencia y respeto .

Las y los colaboradores de Softland, obran por cuenta de la empresa, exclusivamente en aquellas situaciones para las cuales se les ha otorgado poder o autorización, sea por la naturaleza de su cargo o por delegación expresa. Deberán abstenerse, por lo tanto, de actuar bajo el nombre de la empresa, cuando no han sido autorizados para ello.

Deberán tener especial diligencia para dejar en claro que obran a título personal, cuando entiendan que sus actos propios podrían confundirse con actuaciones por cuenta de la Empresa.

Especial cuidado deberán tener para relacionarse con funcionarios de gobierno y autoridades públicas, para lo cual siempre será necesario verificar que esté dentro de sus atribuciones interactuar con estas autoridades representando a Softland Chile.

Debe evitarse el uso de papelería, timbres de Softland, para comunicaciones a título personal, ya que ello da la apariencia que la comunicación es oficial y la empresa podría ser considerada responsable de su contenido. Las indicaciones



ACOSO SEXUAL Y LABORAL

Las y los colaboradores, ejecutivos, y gerentes de la compañía, no debemos ni deben realizar ni tolerar que otros realicen algún tipo de acoso sexual en contra de un trabajador o trabajadora de la Empresa, entendiéndose por tal cuando una persona realiza en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Asimismo, no debemos realizar ni tolerar que otros realicen cualquier tipo de hostigamiento en contra de un trabajador o trabajadora de la Empresa, con el objetivo de denigrar su persona, destruir sus redes de comunicación, su reputación y estabilidad psicológica, perturbar el ejercicio de sus labores o degradar sus condiciones de trabajo.

Tampoco debemos realizar ni tolerar que otros efectúen algún tipo de acoso en contra de un trabajador o trabajadora de Softland, en razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.



SALUD, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE

Todos los trabajadores, ejecutivos y directores de Softland somos responsables de tomar las medidas adecuadas para evitar accidentes laborales, enfermedades y contribuir a un ambiente laboral seguro y sano. Debemos desempeñar nuestras tareas y responsabilidades cumpliendo con la legislación vigente y con las normas sobre la salud, la seguridad en el lugar de trabajo y la preservación del medio ambiente.

Softland se compromete a ofrecer a sus trabajadores un lugar de trabajo seguro y saludable. Al cumplir con las leyes y normativas sobre medioambiente, de salud y seguridad ocupacional aplicables, cada uno de nosotros cumple con su rol crítico de garantizar un lugar de trabajo seguro. Esto significa que debemos:

- **Cumplir con todas las leyes y procedimientos de seguridad**
- **Respetar todas las indicaciones relacionadas con seguridad**
- **Utilizar los equipos de seguridad reglamentarios cuando sea necesario**

Todos debemos trabajar para evitar condiciones peligrosas o inseguras. El alcohol y las drogas ilegales no tienen cabida en un entorno laboral seguro, ya que la intoxicación producida por cualquiera de ellas puede afectar su desempeño laboral y provocar importantes peligros para la seguridad.

Está estrictamente prohibido presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol, drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas, como también vender, usar, elaborar o distribuir tales drogas o sustancias. Está permitido usar medicamentos en el lugar del trabajo, con o sin receta médica, únicamente si no afecta nuestra capacidad para trabajar de manera eficiente y segura.

Nuestras decisiones y acciones individuales de ningún modo deben reducir las condiciones de seguridad en las actividades de la Empresa, ni poner en riesgo la salud del personal interno y externo, y de la comunidad en general, ni dañar el medio ambiente.



PRÁCTICAS DE COMPRA

Las decisiones de compra deberán adoptarse con el fin de conseguir la necesaria homogeneidad de criterios en las actuaciones del Área de Compras y alcanzar los objetivos de racionalidad económica y transparencia en la gestión de estas para maximizar el beneficio de la Empresa. Los criterios de selección de bienes o servicios de naturaleza análoga ofertado por la compañía.



INFORMACIÓN: MANEJO Y USO

Quien tenga acceso a la información en el desempeño de sus funciones, deberá tener consciencia y discreción absoluta en su manejo.

Información estratégica

Toda información estratégica que llegue al poder de Softland Chile debe ser gestionada con estricta reserva, ya que el contenido puede entregar ventajas competitivas, de negocio u otras, que nos servirán para la ejecución de nuestras tareas y cumplimiento de compromisos profesionales y comerciales.

Sin importar el formato de la información, archivos físicos, electrónicos, digitales, etc. todo miembro del equipo debe actuar de manera implacable en su custodia. De esta manera, también se evitarán discusiones, charlas, etc. sobre dicho contenido, en lugares que pudieran vulnerar la seguridad de la información.

Información privilegiada

Es toda información que se refiera directamente a los negocios de Softland Chile u oficinas filiales y/o relacionadas, que no son de acceso público. Así mismo, será información privilegiada la que se refiera a proyectos, en curso o futuros de clientes. Dada nuestra posición y en pro de nuestro negocio, debemos ser muy cautos y guardar estricta reserva sobre este tema.



OBLIGACIONES Y DECLARACIONES

- 01 Toda persona que trabaje en o para **Softland Chile** está obligada a cumplir con las disposiciones del **código**, las políticas específicas que lo reglamenten y toda normativa legal vigente a la fecha. De la misma forma, y de presentarse una conducta o hecho inadecuado o incumplimiento, tiene la **obligación de denunciar a su jefatura inmediata**.

- 02 La aplicación y fomento del **código es responsabilidad de todas y todos los colaboradores**.

- 03 El fin no justifica los medios. Si alguna acción o iniciativa que se realice, por más que resulte beneficiosa para la compañía, vulnera los principios y fundamentos de este documento, será injustificable, contra todo argumento expuesto.

- 04 El código está definido para que toda persona que se relacione con Softland, le dé cumplimiento.

- 05 De ser necesario, y sin necesidad de intervención de colaboradores, Softland, tendrá potestad de incrementar la rigidez de los requisitos de conducta, que serán informados de manera oportuna.

- 06 El código no reemplaza ni se superpone a otras políticas o disposiciones internas, sino que complementa la función de estas. Ante cualquier duda de interpretación, tanto colaboradoras como colaboradores podrán solicitar orientación a sus jefaturas correspondientes.

07 Nuestras colaboradoras y colaboradores podrán actuar en representación de la empresa, **solo si cuentan con las facultades legales o por instrucción expresa de jefaturas, direcciones y gerencia.** Toda actuación que pueda afectar legalmente a Softland Chile ante autoridades, funcionarios públicos, medios de comunicación u órganos fiscalizadores, deberá previamente ser revisada y aprobada por Gerencia General.

08 Toda información creada por colaboradores y consultores en función de un cargo o tarea, sin importar su lugar de archivo, **es propiedad de Softland** y lo seguirá siendo en el caso de cese de funciones.

09 El trato hacia clientes, proveedores, etc. debe ser justo y equitativo, **sin discriminaciones y dando cumplimiento a contratos** y compromisos asumidos, que además estarán respaldados por el marco legal.



CONFLICTOS DE INTERÉS

Los trabajadores, en todo momento deberán actuar con lealtad a Softland, haciendo siempre primar los intereses de ésta y evitando verse involucrados en conflictos de interés.

En general, existe conflicto de interés cuando los intereses personales de un trabajador, directos o indirectos, se encuentran o podrían entrar en oposición con los de la Empresa, interfiriendo con los deberes que le competen hacia ésta, o lo lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y leal cumplimiento de sus responsabilidades.

El conflicto de intereses incluye, pero no se limita, a los siguientes casos:

- Participar en transacciones personales que involucren a Softland, representando sus propios intereses, los de su familia o de terceros relacionados. Se entenderá por terceros relacionados a aquellos que comparten un interés o beneficio económico con el trabajador de la Empresa.
- Ningún trabajador podrá, sin el consentimiento previo de Softland, prestar servicios a organizaciones que compitan o puedan competir con los servicios actuales futuros de la empresa. Esta prohibición incluye cualquier actividad remunerada, ya sea como trabajador, colaborador, consultor, directivo o en cualquier rol que implique beneficio económico para el trabajador.
- Ser consultor, Gerente, Ejecutivo o trabajador de, o tener un interés económico en un proveedor, contratista, cliente o competidor de la Empresa, sin el consentimiento expreso de la gerencia de la empresa, previa información.

- Utilizar bienes o servicios de propiedad de Softland para fines personales.
- Aceptar dinero, regalos o préstamos de contratistas, proveedores, clientes o competidores de la compañía. Aquellos regalos cuyo valor económico supere las UF 0,5, no pueden ser recibidos y si así fuera deberán ser informados a su jefatura directa para ser sorteados entre los trabajadores.

En el evento en que un trabajador identifique un posible conflicto de interés en sus actividades, tiene la obligación de comunicar previamente dicha circunstancia a su jefe directo y/o Gerente General, que resolverá dicho conflicto de la manera más justa y transparente de acuerdo con los principios básicos de comportamiento.



RELACIÓN CON CLIENTES, PROVEEDORES Y TERCEROS



Nuestros Clientes

Nuestra relación con los clientes se basa en la confianza y el profesionalismo. Nos comprometemos a satisfacer sus necesidades y expectativas, brindando servicios de alta calidad con transparencia y ética. Valoramos sus opiniones y trabajamos para construir relaciones duraderas.



Nuestros Proveedores

Fomentamos relaciones justas y colaborativas con nuestros proveedores, reconociendo su importancia en nuestra cadena de suministro. Nos aseguramos de que nuestras prácticas sean éticas y sostenibles, promoviendo una colaboración beneficiosa para ambas partes.



Regalos e Invitaciones

Para evitar conflictos de interés, establecemos políticas claras y de cuidado sobre la recepción y entrega de regalos e invitaciones. Estas políticas ayudan a mantener la integridad y la imparcialidad en nuestras relaciones comerciales.



Información Confidencial

La protección de la información confidencial es crucial para mantener la confianza de nuestros clientes y socios. Detallamos nuestras prácticas para asegurar el manejo seguro y responsable de esta información, garantizando su privacidad y seguridad.



Protección de Datos Personales

Nos comprometemos a proteger los datos personales de colaboradores, clientes y proveedores, cumpliendo con todas las leyes y regulaciones aplicables. Implementamos medidas para asegurar que la información personal se maneje de manera segura y ética.



Conflictos de Interés

Proporcionamos directrices para identificarlos y gestionarlos, asegurando que nuestras decisiones sean imparciales y transparentes. Esto incluye la divulgación de cualquier interés personal que pueda influir en las decisiones empresariales.



Cumplimiento de Contrato

Es esencial para mantener la confianza y la credibilidad en nuestras relaciones comerciales. Nos aseguramos de cumplir con todas nuestras obligaciones contractuales.



RELACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Cualquier trato con autoridades, funcionarios públicos o entidades gubernamentales, incluidas reuniones, comunicaciones, contrataciones o contribuciones, debe realizarse de acuerdo con la legislación vigente. **Está prohibido ofrecer, prometer o aceptar compensaciones, regalos o beneficios, directos o indirectos, con el objetivo de influir en decisiones que favorezcan a Softland o sus colaboradores.**

Ningún trabajador debe entregar obsequios, comidas, viajes u otros beneficios a funcionarios públicos o privados con el fin de obtener un trato preferencial. Asimismo, cualquier pago realizado a una agencia estatal o privada debe ser registrado de manera adecuada en las cuentas de la empresa.

Si recibe una solicitud de soborno, comisión u otro pago indebido por parte de un cliente, proveedor o funcionario público, debe rechazarla e informar de inmediato a la Gerencia General.

Las interacciones con consultores externos que actúen en representación de Softland ante entidades estatales o privadas deben ser cuidadosamente evaluadas para evitar prácticas de cohecho. No se debe contratar a terceros si existe sospecha de que pudieran recurrir a sobornos.

La contratación de funcionarios públicos solo es permitida cuando sus servicios tengan un fin legítimo y no entren en conflicto con sus funciones oficiales. Estas contrataciones deben ser aprobadas previamente por la Gerencia General.



RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y PREVENCIÓN DE DELITOS EN SOFTLAND CHILE

Softland adhiere plenamente a lo establecido en la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas y a las disposiciones introducidas por la Ley 21.595 sobre Delitos Económicos y Ambientales. Estas normativas señalan que las personas jurídicas son responsables penalmente por delitos cometidos en el contexto de sus actividades, ya sea por directivos, empleados o terceros que gestionen asuntos en nombre de la organización, cuando dichos delitos son facilitados por la falta de un modelo efectivo de prevención.

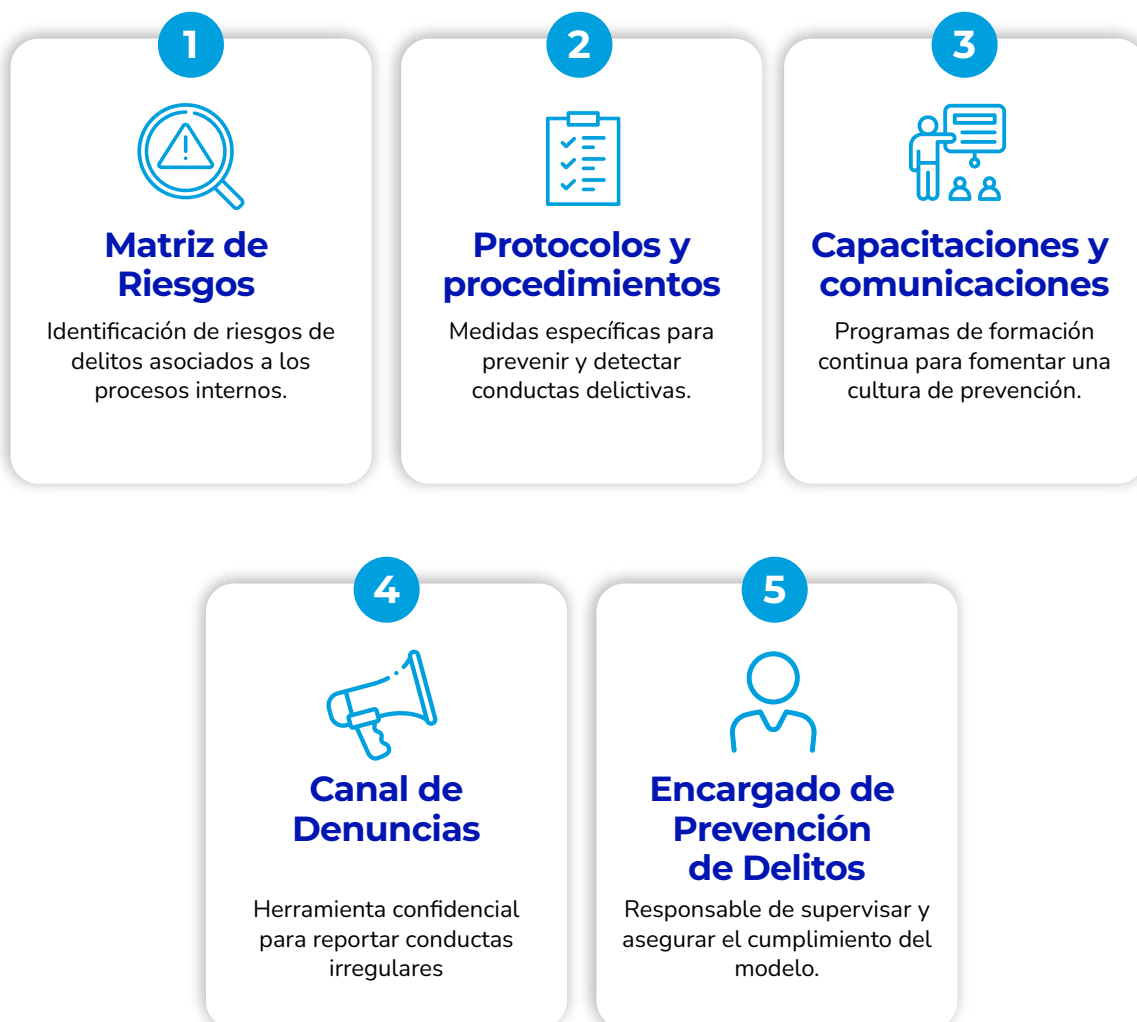
En cumplimiento de estas leyes, Softland ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) que busca identificar, prevenir y monitorear riesgos asociados a la comisión de los delitos señalados en la normativa. Este modelo incluye controles internos y protocolos específicos que guían las acciones de la empresa para garantizar la integridad, la ética y la transparencia en todas sus operaciones.

El personal de Softland se compromete a:

- 1 **Cumplir íntegramente con el Modelo de Prevención de Delitos.**
- 2 **Aplicar los principios de ética y buenas prácticas en sus funciones diarias, evitando cualquier conducta que pueda ser considerada delito según la ley.**
- 3 **Reportar de manera inmediata cualquier situación que pueda infringir lo dispuesto por el MPD o la legislación vigente, utilizando los canales de denuncia internos.**

El incumplimiento del MPD o la participación en conductas delictivas dará lugar a investigaciones internas que podrían derivar en acciones legales y sanciones disciplinarias, según corresponda.

Componentes clave del Modelo de Prevención de Delitos de Softland Chile:





OBLIGACIÓN COMPARTIDA RESPECTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOFTLAND CHILE

En Softland, nuestro compromiso con las prácticas empresariales responsables y éticas exige que cada colaborador actúe de acuerdo con los principios establecidos en este Código de Conducta. Compartimos la responsabilidad de prevenir, corregir y reportar cualquier posible infracción, con el objetivo de gestionar preocupaciones antes de que se conviertan en problemas mayores. Para facilitar este proceso, la empresa pone a disposición de sus colaboradores el siguiente canal de denuncias confidencial:

Correo electrónico: **denunciasinternas@softland.cl**

La identidad del denunciante será estrictamente confidencial, y toda la información relacionada con la denuncia será manejada con absoluta reserva.

Se invita a los colaboradores a reportar cualquier conducta que consideren una infracción a la ley, a este Código, o a las normativas internas de la empresa. El incumplimiento deliberado de la obligación de reportar infracciones también constituye una violación a este Código.

Softland garantiza que no habrá represalias contra quienes realicen denuncias de buena fe. Sin embargo, las denuncias realizadas con mala fe o intención de perjudicar serán sancionadas conforme a las políticas internas.

Sanciones

Los colaboradores de la compañía que incumplan las normas y reglas de conducta establecidas en este Código estarán sujetos a sanciones disciplinarias, conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de la empresa.

Las sanciones aplicadas dependerán de la gravedad de la infracción y podrán incluir, entre otras medidas, llamados de atención, suspensiones o, en los casos más graves, la terminación del contrato de trabajo, siempre que la falta constituya una causal de despido conforme a la legislación laboral vigente en Chile.

Softland se compromete a garantizar que todo proceso sancionatorio será realizado con transparencia, justicia y en estricto apego a la normativa legal aplicable.

Toda contravención a este Código de Ética y Conducta, ya sea por violación directa, colaboración o asistencia a quien la cometa, incumplimiento de la obligación de reportar una infracción, o represalias contra quien haya realizado un reporte, puede dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Softland.

La sanción disciplinaria será determinada tras una investigación interna, realizada bajo las normas del debido proceso, garantizando la transparencia y el derecho a defensa del colaborador involucrado.

Si un colaborador es requerido para participar en una investigación relacionada con este Código, deberá cooperar plenamente y responder con integridad y honestidad a todas las preguntas formuladas.

El **Código de Ética y Conducta de Softland Chile** no es solo un conjunto de normas y directrices, sino un reflejo de nuestro compromiso con la excelencia, la integridad y la responsabilidad social. Este documento guía nuestras acciones diarias y decisiones estratégicas, asegurando que siempre operemos con los más altos estándares éticos. Al adherirnos a estos principios, no solo protegemos nuestra reputación y fortalecemos nuestras relaciones con clientes, empleados y proveedores, sino que también contribuimos a un entorno empresarial más justo y sostenible.

Nos comprometemos a revisar y actualizar periódicamente este **Código de Ética y Conducta** para reflejar los cambios en el entorno empresarial y en la normativa aplicable, así como para incorporar las mejores prácticas de la industria.

